



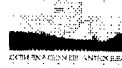
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001882

Fecha: 18/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se revoca un nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante la Resolución N° 2020060005879 de 2 de marzo del 2020, fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, la señor(a) **SUSANA GARZON ARDILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.251.402**, Licenciada en Educación Básica, con Énfasis en Educación Artística, docente de aula, área de Educación Artística y Artes Plásticas, para la Institución Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del Municipio de Caicedo, en reemplazo de la señora Carolina Monsalve Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.447.477, quien tiene licencia de maternidad desde el 28 de enero del 2020 hasta el 1 de junio del 2020.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En atención a que la señora **SUSANA GARZON ARDILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.251.402**, mediante correo institucional con fecha de 21 de abril del 2020, indica que no toma posesión de la plaza, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución N° 2020060005879 de 2 de marzo del 2020, por la cual se nombró en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones la señor(a) **SUSANA GARZON ARDILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.251.402**, Licenciada en Educación Básica, con Énfasis en Educación Artística, docente de aula, area de Educacion Artisitca y Artes Plasticas, para la Institucion Educativa San Juan Bosco, sede Liceo San Juan Bosco del Municipio de Caicedo, en reemplazo de la señora Carolina Monsalve Restrepo, identificada con cedula de cuidadania N° 1.039.447.477, quien tiene licencia de maternidad desde el 28 de enero del 2020 hasta el 1 de junio del 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SUSANA GARZON ARDILLA** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Pará los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		18/04/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/04/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		10.08.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.